



**Región Metropolitana  
de Jujuy**

## Municipios

### 1 - San Salvador de Jujuy

Superficie de 120 km<sup>2</sup>  
310.943 habitantes

### 2 - Yala

Superficie de 43 km<sup>2</sup>  
8526 habitantes

### 3 - Palpalá

Superficie de 437 km<sup>2</sup>  
65.522 habitantes

### 4 - San Antonio

Superficie de 467 km<sup>2</sup>  
6729 habitantes

### 5 - Perico

Superficie de 9,18 km<sup>2</sup>  
61.420 habitantes



## Región Metropolitana de Jujuy

# 1. Contextualización del Área

La Región Metropolitana de Jujuy, se encuentra en el extremo noroeste de la República Argentina, en el valle de Jujuy, a lo largo del tramo inferior de la cuenca del río Grande. La ciudad central de esta área es la capital provincial, San Salvador de Jujuy, que hoy conforma un continuo urbano con Palpalá, ciudad cabecera del departamento homónimo. Hacia el noroeste de San Salvador, en el mismo departamento Dr. Manuel Belgrano, se encuentra el municipio de Yala. En la última década la influencia de la capital provincial ha ido extendiéndose a otras localidades de las cuencas de los ríos Grande, Blanco y Xibi Xibi, tales como La Almona, Los Alisos, El Ceibal y San Antonio (incorporada al marco de acuerdo en el año 2024), entre otras, ubicados al suroeste de San Salvador (Albornoz, 2019).

**La provincia en general -y esta región en particular- cuentan con una rica historia en materia de poblamiento y desarrollo de actividades productivas** dado que era parte de la zona de influencia del Imperio Inca y luego, con la conquista española y el descubrimiento de minerales en Potosí, formó parte de un importante mercado interno y tránsito de mercaderías. La ciudad de San Salvador, luego de dos intentos frustrados, tuvo su fundación definitiva en abril de 1593, bajo el nombre de San Salvador de Velazco en el Valle de Jujuy.

Hacia principios del siglo XIX, con el declive de la actividad minera en el Alto Perú, se produjo una sensible contracción en los flujos mercantiles que atravesaban el actual territorio de Jujuy. Este escenario desencadenó una reconfiguración de la matriz productiva regional, centrada en el surgimiento de los ingenios azucareros a mediados de dicha centuria. Bajo el modelo de ingenio-plantación, esta industria se orientó primordialmente al abastecimiento del mercado interno. Posteriormente, los albores del siglo XX marcaron la consolidación de los sectores minero y tabacalero, pilares que definieron un perfil productivo diversificado y catalizaron el crecimiento demográfico y la complejidad de la dinámica social en el territorio.

En la actualidad, según estimaciones de la Dirección Provincial de Estadística y Censos de Jujuy, la población de los partidos de General Belgrano y Palpalá, que son donde se asientan las localidades del Gran Jujuy<sup>1</sup>, supera los 380 mil habitantes, lo

que representa algo menos del 50% de la población provincial. La segunda ciudad más poblada de la provincia es San Pedro, con cinco veces menos habitantes que el Gran Jujuy.

**La mancha urbana ha ido expandiéndose en las últimas décadas en torno a los ejes viales que conectan las localidades** (Ruta Nacional 66, Ruta Nacional 9, Ruta Provincial 1 y Ruta Provincial 4), al punto de desaparecer los límites entre San Salvador y Palpalá que ya se han unificado. A falta de planificación del crecimiento, fueron surgiendo asentamientos informales, fundamentalmente a la vera de los cursos de agua o en terrenos no aptos y sin servicios, pudiendo mencionar como única excepción la del Barrio Alto Comedero. La localidad de Yala todavía mantiene una separación geográfica. Según refiere Lourdes Albornoz<sup>2</sup> en el texto ya citado, la mancha urbana fue evolucionando a través de las décadas hasta casi duplicar su tamaño entre 1991 y 2017, pasando de 2.443 km<sup>2</sup> a 4.516 km<sup>2</sup>.

La ubicación de esta urbe es estratégica por su conexión con Chile, a través del Paso de Jama, y con Bolivia, a través del paso fronterizo de La Quiaca. El Corredor Bioceánico de Capricornio<sup>3</sup> es hoy una realidad que representa las potencialidades de la región analizada.

Económicamente, la provincia se centra en la producción de cultivos como el tabaco, la caña de azúcar, la fruticultura y la horticultura, así como también en la minería y la generación de energía. Y el Gran Jujuy cuenta con una importante actividad comercial y turística, de hecho el sector de servicios también ha experimentado un importante crecimiento, impulsado por el turismo y la actividad comercial. La ciudad de San Salvador de Jujuy es el principal centro urbano, administrativo y comercial de la región, y cuenta con una amplia oferta de servicios, incluidos hospitales, centros educativos y establecimientos de entretenimiento y culturales. En tanto, Palpalá se desarrolló a partir de la localización de la industria siderúrgica y ha profundizado ese perfil a través de la creación de parques industriales. Yala -el más pequeño de los municipios integrantes de esta región- se destaca por su oferta turística, que incluye la Reserva de Biosfera de las Yungas y el Parque Provincial Potrero de Yala.

2. Albornoz, Lourdes. "Tipificación del crecimiento urbano en las áreas de influencia de los principales ríos del aglomerado Gran San Salvador de Jujuy". XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

3. <https://corredorbioceanico.org/es/>

Por su parte San Antonio, más allá de su vinculación a la agricultura y producción tabacalera y azucarera propia de la región, se posiciona como un destino de turismo rural. Finalmente Perico, último municipio en incorporarse al marco de acuerdo (2026), se destaca como un potente polo comercial y un emergente centro logístico e industrial.

**Los datos socio-económicos ubican a Jujuy entre las provincias con mayores desafíos pendientes en cuanto a su desarrollo.** De acuerdo a la Encuesta Permanente de Hogares que realiza el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)<sup>4</sup>, la desocupación se ubicó en el 6.1% en el primer trimestre del año 2023, la tasa de actividad (TA), que mide la población económicamente activa (PEA) sobre el total de la población, alcanzó el 46,4%. La tasa de empleo (TE), que mide la proporción de personas ocupadas con relación a la población total, se ubicó en 43,6% y las personas ocupadas demandantes de empleo se ubicaron en el 27%.

De acuerdo al diagnóstico realizado por el BID (2016)<sup>5</sup>, en el marco del **Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles**<sup>6</sup>, el Gran Jujuy enfrenta una serie de problemas y desafíos asociados a la urbanización no planificada, déficit que encontramos en la mayoría de las metrópolis latinoamericanas.

Algunas de ellas son:

- Dualidad entre entorno ambiental privilegiado y exposición de la población a peligros ambientales (inundaciones, deslizamientos y sismos principalmente).
- Crecimiento expansivo de las áreas urbanas, fundamentalmente de población vulnerable en hábitats urbanos no cualificados, sin provisión de servicios ni espacio público de calidad.
- Concentración de actividades y servicios en el área central de San Salvador de Jujuy, lo que trae aparejada una excesiva demanda de movilidad centro-periferia.
- Fuerte desigualdad social y falta de infraestructura básica en las áreas suburbanas.
- Existencia de industrias contaminantes, pasivos ambientales y alta generación de gases de efecto invernadero.

4. <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-31-58>

5. <http://sansalvadordejujuy.gov.ar/granjujuy sostenible/>, pag. 30.

6. <https://www.iadb.org/es/desarrollo-urbano-y-vivienda/programa-ciudades-emergentes-y-sostenibles>

- Limitada capacidad institucional, operativa y económica de los gobiernos municipales.

En cuanto a otros aspectos, la Región tiene una rica diversidad cultural, con una mezcla de tradiciones indígenas y mestizas. La cultura indígena tiene una presencia significativa en la vida cotidiana, reflejada en las costumbres, la música y la gastronomía local. Las festividades tradicionales, como el carnaval y la Pachamama (la celebración de la Madre Tierra), exceden largamente el marco regional, para convertirse en eventos de dimensión nacional.

En síntesis, la Región Metropolitana del Gran Jujuy es una región con un entorno natural imponente y diverso. Su economía es variada, con una combinación de sectores agrícolas, industriales y de servicios. La población refleja una rica diversidad étnica y un fuerte orgullo e identificación con sus culturas ancestrales. A pesar de los desafíos presentes en materia social y de infraestructuras, la región cuenta con un gran potencial en el sentido de comunidad que evidencian sus habitantes.



Palpalá

1. <http://dipec.jujuy.gov.ar/poblacion/proyecciones-y-estimaciones/#280-281-proyecciones-población>

## Región Metropolitana de Jujuy

### 2. Marco Normativo.



Para contextualizar esta experiencia, el marco normativo analizado incluyó la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Municipalidades y las Cartas Orgánicas de San Salvador y Palpalá. Este plexo normativo contiene diversas menciones a la temática metropolitana y la necesidad de trabajar coordinadamente entre las jurisdicciones que componen la Región Metropolitana.

La Constitución Provincial, sancionada el 22 de octubre de 1986, no hace mención alguna a la posibilidad de acuerdos inter-municipales o a la prestación conjunta de servicios públicos. Si bien en 2023 se aprobó una reforma parcial del texto constitucional, la misma no incorporó cambio alguno respecto del régimen municipal que permita avanzar en mecanismos de diagnóstico, planificación o gestión conjuntos.

Lo que sí se encuentra garantizado en la carta magna provincial es la autonomía de los municipios y menciona especialmente a la organización institucional de los mismos, la elección de autoridades y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (artículo 178). Esta garantía que tienen los gobiernos locales es fundamental para su desarrollo y muestra el interés que los constituyentes jujeños tuvieron respecto a las cuestiones locales, especialmente considerando que la Constitución es previa tanto a la reforma constitucional de 1994 como al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “*Rivademar c/Municipalidad de Rosario*”.

Sin perjuicio de la omisión mencionada anteriormente, lo cierto también es que la Constitución provincial delega en la ley la fijación de otras competencias “que sean de exclusivo interés local” (artículo 189, inc. 7).

En uso de dicha facultad, es que la Legislatura jujeña aprobó la Ley Orgánica de Municipios (Nº 4466, que posteriormente fuera modificada mediante la Nº 6043).<sup>7</sup> Esa norma cuenta con diversas menciones a la realidad intermunicipal. En primer lugar, habilita a los municipios a celebrar convenios entre sí y con otros entes públicos para los siguientes fines, entre otros: 1) la realización de obras o el establecimiento de servicios de interés o beneficio mutuo 2) la constitución o participación en Comisiones o Consejos interjurisdiccionales que ejercerán funciones de coordinación, concertación, asesoramiento y control posterior en materia de interés común o concurrentes con la Provincia; 3) la participación progresiva en el sistema de salud, en la educación y en otros servicios que actualmente presta la Provincia (artículo 13).

Luego, en relación a la acción municipal, la ley prevé que tanto en la planificación como en la ejecución de políticas los municipios deben velar por las necesarias relaciones de cooperación y coordinación con los otros municipios, con la Provincia, la Nación y los organismos competentes (artículo 24, inc. b).

Entonces, **se desprende de la ley orgánica que los municipios tienen permitido asociarse en materia de obras o servicios públicos y también para formar Comisiones o Consejos que coordinen acciones de interés común.** Por último, pero muy importante, la norma requiere que se coordinen acciones al momento de planificar y ejecutar políticas.

En cuanto a normativas de gobiernos locales, la Carta Orgánica del municipio de San Salvador, sancionada el 4 de julio de 1988, expresa entre los objetivos generales de la acción municipal (artículo 13, inc. 2) que se promoverán “las necesarias relaciones de cooperación y coordinación con los otros municipios, la Provincia, la Nación y los organismos para propiciar una mayor integración destinada al logro de los objetivos comunes”. Respecto a los objetivos de la planificación (artículo 136), la norma manda a “(...) 2. Coordinar las acciones de planificación municipal con los planes, programas y proyectos de orden nacional, regional, provincial e intermunicipal”.

En tanto, en la Carta Orgánica de Palpalá las menciones son diversas. El artículo tercero le atribuye competencia a la Munici-

palidad para celebrar convenios con la Nación y/o las provincias, otros municipios o asociaciones públicas – privadas o mixtas legalmente reconocidas – que contribuyan a su progreso económico, social y cultural.

En cuanto a obras y servicios públicos, el Municipio puede, con aprobación del Concejo Deliberante, celebrar convenios o disponer medidas conjuntas con otros municipios para el establecimiento, coordinación, organización, funcionamiento y demás condiciones en materia de servicios públicos que se vinculen o interesen, y que tiendan al desarrollo o intercomunicación integral de las comunidades afectadas (artículo 133, inciso 2).

Para garantizar un medio ambiente sano, “la Municipalidad deberá establecer los recaudos necesarios para la prevención, vigilancia, contención y prohibición de las fuentes de contaminación ambiental. Por sí misma o en forma conjunta con otras municipalidades, organismos provinciales y/o nacionales” (artículo 143).

Finalmente, la Carta Orgánica aboga fuertemente por la vinculación con otros municipios, “teniendo en cuenta las siguientes condiciones: **a)** planificación, tanto en lo político como en lo económico - social y en lo ambiental - territorial, **b)** participación de los municipios afectados en el proceso de regionalismo municipal, **c)** fijación de dinámicas de desarrollo urbano, de comunicaciones, transporte y demás servicios, en el regionalismo municipal, **d)** trazado de perfiles de racionalización y modernización de las estructuras municipales en el marco del regionalismo municipal y sobre finalidades como la reestructuración administrativa; optimización de los aparatos de servicios, perfeccionamiento de los esquemas tributarios y modificatorios de los organigramas municipales, **e)** planificación urbanística en forma conjunta con otros municipios, teniendo en cuenta los aspectos sociológicos y económicos, políticos, jurídicos, arquitectónicos, sanitarios y otros servicios vinculados estrechamente al bienestar de las poblaciones”. (artículo 150).

Por todo lo mencionado puede asegurarse que **el marco normativo provincial y municipal favorece la concreción de acuerdos intermunicipales de distinto índole.** Fundamentalmente en lo referido a la prestación de servicios públicos, como así también a las políticas ambientales, de movilidad o de planificación territorial, todas temáticas fuertemente atravesadas por una lógica metropolitana.



San Salvador de Jujuy

7. Fallos: 312:326  
<https://sjconsulta.csn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinks.JSP.html?idDocumento=7843011&cache=1688568252673>

8. <http://boletinoficialjujuy.gov.ar/?p=49410>

## Región Metropolitana de Jujuy

### 3. Antecedentes de cooperación y/o coordinación.

#### 3. 1. Programa “Gran Jujuy Sostenible”

A partir del año 2016 se dio inicio a la firma de una serie de Convenios, tanto de naturaleza ejecutiva como legislativa, que posicionan al Gran Jujuy como una de las áreas que más ha avanzado en materia de coordinación y cooperación interjurisdiccional metropolitana en los últimos años.

En efecto, en febrero de ese año se firmó entre los gobiernos de San Salvador de Jujuy, Yala y Palpalá el llamado “Convenio del Río Blanco”, por la localidad perteneciente al partido de Palpalá donde se suscribió. Este acuerdo tuvo entre sus fundamentos la necesidad de *“afianzar e impulsar el desarrollo social, productivo y turístico del circuito de los valles jujeños (...) como así también consolidar los vínculos de confraternidad”* entre los municipios firmantes. Al tiempo que establecía el compromiso de *“prestarse recíprocamente colaboración con el objeto de afianzar, implementar e impulsar mancomunadamente políticas públicas en materia de educación, desarrollo económico y social, planificación urbana y turística en los circuitos de los Valles Jujeños, bajo la conformación del Proyecto Metropolitano “El Gran Jujuy”.”*

Fruto de ello, se desarrolló el **programa “Master Gran Jujuy Sostenible” financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** a través de su metodología CES (Ciudades Emergentes y Sostenibles). Esta forma de trabajo se caracteriza por concentrar sus esfuerzos en identificar problemas prioritarios para la ciudad y establecer un plan de acción con propuestas de mejora concreta en un horizonte temporal de corto, mediano y largo plazo.

Para recabar la información y las miradas necesarias, que luego se traducirían en diagnósticos y un plan de acción, los equipos técnicos se reunieron en distintas ocasiones en talleres temáticos, los cuales fueron acompañados por una activa participación de la comunidad en los espacios pensados para tal fin.

A consecuencia de este programa se diseñó el **Plan Estratégico Gran Jujuy (PEGJ)**, mediante el cual se identificaron objetivos que permitieron delinear un plan de trabajo a 20 años como forma de contribuir a la construcción de la visión metropolitana.

En dicho plan se establecieron 10 líneas de acción:

1. Desarrollo de instrumentos para la gobernanza metropolitana
2. Conservación, desarrollo y puesta en valor de la infraestructura verde del área metropolitana
3. Gestión integrada de riesgos
4. Articulación metropolitana para un crecimiento urbano equilibrado
5. Fomento de la movilidad sostenible multimodal
6. Hábitat urbano de calidad
7. Vivir la ciudad con igualdad de derechos y oportunidades
8. Impulso al comercio urbano dinámico e inclusivo
9. Consolidación del turismo sostenible
10. Desarrollo de la economía del conocimiento

La referencia a la importancia de una institucionalidad metropolitana y de la noción de gobernanza en relación a estos procesos, están presentes tanto en los objetivos, como en las líneas de acción que se desprenden de la visión del Plan propuesto.

Así, en los objetivos se propicia no sólo el desarrollo de *“instrumentos de articulación para la toma de decisiones y la gestión de asuntos metropolitanos”* ?, sino que también se plantea el fomento de espacios y mecanismos que impulsen la real participación de los actores del territorio.

Avanzando en la instrumentación de propuestas, el punto 1.1 de las líneas de acción del Plan refiere a la *Formalización y fortalecimiento de la estructura de gobernanza del Área Metropolitana del Gran Jujuy*. En su fundamentación, se hace mención a las distintas experiencias de articulación metropolitana desarrolladas en el área a partir del Acuerdo de Río Blanco, al tiempo que sugiere la **importancia de avanzar en la formalización de un mecanismo de coordinación.**

En este sentido, propone dos alternativas: un esquema de coordinación multinivel o un ente de gestión metropolitana,

especificando que las mismas también pueden considerarse como etapas en un proceso gradual de institucionalización de la región.

La estructura de la coordinación propuesta en el mencionado plan constaba de los siguientes órganos:

<p><b>Mesa de Coordinación Político-Institucional</b></p> <p>Conformado por el Gobernador de la Provincia y los Intendentes de los municipios que integran el Gran Jujuy. Coordina los aspectos estratégicos del Plan y los acuerdos políticos para profundizar los avances de la coordinación.</p>	<p><b>Mesa de Coordinación Técnica</b></p> <p>Integrado por funcionarios de los distintos gobiernos presentes en el área, tiene como función canalizar aportes técnicos para el cumplimiento de las acciones.</p>
<p><b>Secretaría Ejecutiva</b></p> <p>Coordina la interacción entre los órganos y es el responsable administrativo y del seguimiento y cumplimiento de las acciones del Plan.</p>	<p><b>Consejo Consultivo</b></p> <p>Integrado por los distintos sectores de la vida metropolitana, debe estar informado acerca de los avances del proceso y puede emitir recomendaciones no vinculantes.</p>
<p><b>Mecanismos Sectoriales de Gestión</b></p> <p>En el desarrollo del Plan pueden pensarse mecanismos sectoriales complementarios u organismos específicos para la coordinación de un sector o área.</p>	

**Fuente:** Elaboración propia en base a la propuesta del plan

En los objetivos se propicia no sólo el desarrollo de **“instrumentos de articulación para la toma de decisiones y la gestión de asuntos metropolitanos”**, sino que también se plantea el fomento de espacios y mecanismos que impulsen la real participación de los actores del territorio.

## Región Metropolitana de Jujuy

### 3. Antecedentes de cooperación y/o coordinación.

Paralelamente, la propuesta abordaba la cuestión del financiamiento del ente o institucionalidad metropolitana, proponiendo un esquema en el cual la Provincia se haga cargo del 50% del mismo, al tiempo que el restante 50% lo aporten, de forma proporcional, los municipios integrantes.

Asimismo, en otros apartados del punto 1 de las líneas de acción, encontramos propuestas vinculadas a la noción de gobernanza y de promoción de una ciudadanía metropolitana, como la conveniencia de contar con un sitio web metropolitano, para facilitar los trámites y el acceso a la información, al tiempo que se establecía la importancia de pensar en escala metropolitana algunas herramientas de gobierno electrónico que ya estaban siendo desarrolladas por municipios integrantes de la experiencia, como el Sistema de Información Geográfica (SIG) o el Programa de Participación Popular del Municipio de San Salvador de Jujuy.

#### 3.2. Acuerdo en el marco del Programa DAMI II

Durante los años 2018 y 2019, las autoridades provinciales y locales centraron sus esfuerzos en pos de consolidar la experiencia de coordinación metropolitana. A tal efecto, se gestionó la incorporación de la región al programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI II)<sup>10</sup>, lo que derivó en la firma del Convenio respectivo, que selló el compromiso de avanzar en la concreción del Plan de Ejecución Metropolitano (PEM)<sup>11</sup>.

A partir del convenio, se propuso trabajar sobre tres proyectos distintos: el primero relativo a movilidad sostenible (con un sub-proyecto para desarrollar una red de ciclovías), un segundo vinculado a una Red de Áreas Protegidas<sup>12</sup> y el último correspondiente a la rehabilitación y puesta en valor del Mercado Central, como una acción vinculada al turismo patrimonial. El financiamiento externo estaba previsto en USD 7.500.000 y se complementaría con aportes provenientes de la Provincia<sup>13</sup>. Sin

embargo, luego del cambio de gestión a nivel nacional y en el marco de la pandemia por COVID 19, los proyectos dejaron de contar con financiamiento y no se alcanzaron a desarrollar las obras propuestas.

En el marco del Plan Maestro Plurianual de Desarrollo Jujuy 2021-2023<sup>14</sup>, las obras del Mercado Central “6 de agosto” fueron asumidas por el Gobierno Provincial y ejecutadas con fondos propios. Según se desprende de ese plan, la iniciativa estaba orientada a “insertarlo en el corredor turístico de la ciudad como polo de actividades comerciales, sociales y culturales”. El proyecto contempló además, destinar un sector de dicho mercado para la exhibición y venta de productos regionales. Luego de finalizadas las obras, el Mercado Central reabrió sus puertas en junio de 2023.

La importancia de pensar en escala metropolitana algunas herramientas de gobierno electrónico que ya estaban siendo desarrolladas por municipios integrantes de la experiencia, como el Sistema de Información Geográfica (SIG) o el Programa de Participación Popular del Municipio de San Salvador de Jujuy.



San Salvador de Jujuy

10. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-firmo-el-convenio-marco-de-programa-dami-con-el-area-metropolitana-gran-jujuy>

11. <https://www.jujuyaldia.com.ar/2018/07/28/se-firmo-el-acuerdo-del-plan-de-ejecucion-metropolitana-del-gran-jujuy/>

12. Este programa, que involucra al Potrero de Yala, el Parque Botánico de San Salvador y las Serranías del Zapla, pretende ser impulsado nuevamente en esta etapa de la experiencia metropolitana.

13. <https://prensa.jujuy.gob.ar/gerardo-morales/desarrollo-sustentable-del-gran-jujuy-n57605>

14. <https://planmaestrojujuy.com.ar/>

## Región Metropolitana de Jujuy

## 4. Experiencias actuales de cooperación y/o coordinación.

### 4. Experiencia actual de cooperación y/o coordinación.

En el año 2022 se revitalizó la experiencia de cooperación, a partir de la firma de nuevos convenios y la puesta en marcha de reuniones conjuntas. Es importante señalar que en esta etapa **el marco de la cooperación formalizada se extiende a los legislativos y que, asimismo, se inicia un proceso de colaboración con organizaciones de la sociedad civil para consolidar la institucionalización.**

#### 4.1. Acuerdo y funcionamiento de los Ejecutivos

Previo a los acuerdos del 2022, que vamos a detallar a continuación, cabe resaltar que, desde la fallida experiencia del DAMI II, se realizaron reuniones y mesas temáticas de coordinación metropolitana entre los gobiernos locales del Gran Jujuy, sin formalización, como por ejemplo la que abordó la cuestión del turismo entre las tres municipalidades que fueron parte del marco de acuerdo inicial.

En paralelo a las reuniones entre equipos técnicos, se fueron también produciendo acercamientos entre los distintos jefes comunales, para avanzar en la formalización de una coordinación regional. Esos encuentros decantaron en la firma de un nuevo Convenio Marco de Colaboración Recíproca de El Gran Jujuy, refrendado el 29 de septiembre en San Salvador, mediante el cual se acuerda “prestarse recíprocamente colaboración con el objeto de afianzar, implementar e impulsar mancomunadamente políticas públicas en materia de educación, desarrollo económico y social, planificación urbana y turística en los circuitos de los Valles Jujeños comprendidos en las jurisdicciones de los municipios firmantes”<sup>15</sup>.

El acuerdo en cuestión no contempla una estructura de coordinación, estableciendo solamente que las partes signatarias acordarán las actividades a desarrollar en el marco del mismo. La articulación ha tenido principio de ejecución con reuniones entre los intendentes o los equipos designados ad-hoc, pero no tiene hasta el momento un reglamento o acuerdo formal de funcionamiento, que le confiera una dinámica estable y regular.

Tampoco se ha establecido con claridad la conformación de órganos de gobierno o conducción de la experiencia, equipos técnicos específicamente asignados, ni presupuesto propio. Sin perjuicio de lo cual, es un dato relevante la voluntad política de los intendentes de reunirse para lograr puntos de acuerdos y una agenda de trabajo común, a lo largo de estos años.

En consecuencia, **los avances de la experiencia se dan a partir de un espacio informal de coordinación** (pero reconocido por las partes), liderado por Bruno Jerez, responsable de la Coordinación General del Gran Jujuy, designado por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, integrado junto a Luis Moreno, Director del Instituto de Desarrollo de Palpalá y por el municipio de Yala, Juan Cabezas, Presidente del Concejo Deliberante local.

Un dato remarcable vinculado a esta experiencia es que los tres mandatarios locales pertenecen políticamente a espacios distintos, lo cual habitualmente representa un obstáculo para la integración que, sin embargo, en este caso no ha sido óbice para el avance de los acuerdos.

En las entrevistas realizadas<sup>16</sup>, se destacó como las **principales áreas con potencialidad de acuerdo y coordinación a futuro** temas **ambientales**, que ya venían siendo parte de una agenda común, como la preservación y puesta en valor de las Yungas y de toda la región selvática de montaña. También se hace referencia al **déficit habitacional** que presenta el área metropolitana, que es una verdadera preocupación por la falta de acceso y generación de tierra y también la planificación urbana regional. Finalmente, se menciona la cuestión del **transporte metropolitano**, donde existe una coordinación de facto con Yala, producto de una realidad histórica, pero que es necesario ampliar y mejorar en función de la nueva escala regional.

En particular, desde fines de 2023 se encuentra trabajando en la ampliación de los estudios previos para el desarrollo de una avenida ribereña que recorra el sector de la cuenca del río Grande, desde Yala a Palpalá. Esta iniciativa ya se encontraba contemplada

en el PEM 2016, pero es a partir de esta fecha que se activa como línea de trabajo, a partir de la asistencia de dependencias y organismos provinciales.

El Gran Jujuy, como espacio de articulación del área metropolitana, se encuentra en una etapa de expansión. A la reciente incorporación de Perico (abril de 2026) se suman las conversaciones sobre la posibilidad de incorporar en el futuro a la localidad de El Carmen, capital del departamento homónimo, que se encuentra a solo 25 km de San Salvador.

Finalmente, es importante mencionar que al momento de elaborar el presente artículo<sup>17</sup> se está avanzando en un acuerdo con CIPPEC para el desarrollo de una propuesta de Fortalecimiento Institucional Metropolitano, entre cuyos productos se incluye un esquema de Coordinación Multisectorial para el Gran Jujuy.

#### 4.1.1. Laboratorio de Innovación. Convenio con la Universidad Nacional de Jujuy

Con el objeto de promover la capacitación, el asesoramiento y la investigación en temas vinculados al área metropolitana, los tres gobiernos municipales del Gran Jujuy, que inicialmente conformaban el arreglo institucional de la Región, propusieron a la Universidad Nacional de Jujuy un marco de acuerdo para la conformación de un Laboratorio de Innovación<sup>18</sup>. De acuerdo a lo estipulado en el texto suscripto<sup>19</sup>, se espera que la Universidad Nacional de Jujuy brinde una referencia institucional a través de sus docentes e investigadores y los Municipios aporten los profesionales y técnicos necesarios para la efectiva concreción de los proyectos.

Actualmente el Laboratorio se encuentra en proceso de discusión del reglamento interno y de conformación de los equipos técnicos,

\_\_\_\_\_

<sup>17</sup>. Segundo semestre de 2024.

<sup>18</sup>. <http://sansalvadordejujuy.gob.ar/2022/08/30/los-municipios-del-gran-jujuy-contaran-con-un-laboratorio-de-innovacion/>

<sup>19</sup>. El acuerdo fue firmado el 30 de agosto de 2022. En el acto de suscripción del convenio, el Intendente Jorge sostuvo “Usar esta herramienta tan importante para nuestros municipios, de articular con la Universidad todo lo que tiene que ver con este Laboratorio que inyecta ideas, capacita y por otro lado, posibilita que podamos debatir, discutir y llevar en concreto proyectos que unifiquen soluciones para nuestra gente. Los tres intendentes entendemos que los vecinos de los diferentes municipios son vecinos de todos”. Declaraciones tomadas de purmamarca-digital.com.ar

que incluirían dos representantes por cada municipio y por la Universidad. En cuanto a la periodicidad de los encuentros, serían mensuales, cambiando de municipio en cada reunión.

El principal objetivo en la primera etapa es la capacitación de equipos técnicos de los tres municipios en temas que hacen a la gestión metropolitana, comenzando por los funcionarios en primer lugar. Luego habrá capacitaciones para empleados y finalmente la oferta se extenderá a la comunidad toda. **En materia de investigación, la propuesta es desarrollar líneas de acción que se deriven del plan Jujuy Sostenible<sup>20</sup> y también la elaboración y diseño de proyectos para la ejecución de políticas públicas**, para lo cual, los signatarios del proyecto de forma conjunta están habilitados a postular para financiamiento ante organismos nacionales e internacionales.

Los lineamientos del laboratorio son establecidos por una Mesa Técnica, conformada por representantes de los cuatro integrantes de la iniciativa.

En cuanto al financiamiento del Laboratorio y sus actividades, se dispuso que cada una de las partes adecúe sus aportes, en función de sus realidades.

#### 4.1.2 Lineamientos para una Gobernanza

Un aspecto de relevante interés en esta experiencia es el **proceso de sensibilización, formación y fortalecimiento de las capacidades institucionales que el Gran Jujuy ha desarrollado junto a la Red Argentina de Gobernanza**. Con el claro objetivo de potenciar los alcances de los arreglos formales que vienen consolidándose, Marcelo Genzel<sup>21</sup> establece que la génesis de este proceso podemos encontrarla en la decisión del gobierno provincial, de diciembre de 2021, de promover un trabajo conjunto entre la Red y los gobiernos de San Salvador de Jujuy, Yala y Palpalá.

\_\_\_\_\_

Por un lado, equipos técnicos de los tres municipios se reunieron en seis oportunidades, con el acompañamiento de la mencionada Red, para trabajar sobre herramientas y propuestas en esa materia específica e ir alcanzando una agenda mancomunada de temas.

<sup>20</sup>. <http://sansalvadordejujuy.gob.ar/granjujuysostenible/>

<sup>21</sup> . Entrevista a los efectos de la investigación a Marcelo Genzel, responsable local de la Red Argentina de Gobernanza.

Los encuentros tuvieron el formato de taller con el fin de lograr intercambios colaborativos entre los equipos técnicos municipales.

Estas reuniones conformaron la primera etapa de un proceso más prolongado de capacitación al personal donde, en ese primer momento, se buscó la “socialización” entre los distintos actores involucrados para que se relacionen, puedan romper cualquier barrera de desconfianza y se refuerce el compromiso con el proceso.

Cada Taller mencionado tuvo un objetivo distinto, que fue (se menciona por encuentro):

1. Presentación del proceso y de los ejes temáticos.
2. Planificación estratégica orientada a resultados. Identificación y delimitación de problemas. Priorización.
3. Estrategias para un diálogo significativo, asociativo y funcional con los actores claves. Construcción de indicadores sobre ejes definidos para Gobernanza Municipal.
4. Vinculación de la Gobernanza Municipal y los ODS. Accountability municipal.
5. Diálogo con actores de la sociedad civil y sector privado. Generación de valor agregado para el desarrollo local.
6. Primer encuentro de Gobernanza Municipal.

La segunda etapa, desarrollada a lo largo de 2023, tiene que ver con la consolidación del mismo, la formación de formadores, identificar herramientas de micro gobernanza posibles y ampliar la red con otros actores de la sociedad civil. La tercera etapa es la “institucionalización” del proceso que implica un involucramiento tanto de la Universidad Nacional de Jujuy, como de los Concejos Deliberantes de los municipios involucrados y del Parlamento del Gran Jujuy. Finalmente, la cuarta y última etapa será la de la *“Evaluación y Monitoreo”* sobre los resultados y logros de la herramienta creada en un proceso de planificación estratégica orientada a resultados.

Este trabajo en conjunto se sostiene durante el año 2023, abordando temas tales como el fortalecimiento de la capacidad local, gobernanza municipal, identificación de problemas, planificación estratégica, construcción de indicadores, alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ciudades y comunidades sostenibles,

<sup>15</sup>. Cláusula primera del Convenio Marco de Colaboración Recíproca del Gran Jujuy, que fuera ratificado por los tres Concejos Deliberantes del Gran Jujuy.

## Región Metropolitana de Jujuy

### 4. Experiencia actual de cooperación y/o coordinación.

instituciones transparentes, rendición de cuentas y el diálogo con la sociedad civil y el sector privado, entre otros<sup>22</sup>.

#### 4.1.3 Otras coordinaciones de alcance metropolitano

Con un marco distinto al que venimos analizando, encontramos en el Gran Jujuy, experiencias de coordinación de temas metropolitanos donde el impulso no corresponde a los gobiernos locales, sino que involucran al Gobierno de la Provincia.

En septiembre de 2016, la Legislatura Provincial sancionó la ley N° 5954, complementaria de la Ley Nacional N° 25.916, mediante la cual se creó el **Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos** para todo el territorio provincial. A ella adhirió San Salvador mediante la Ordenanza N° 6921/16. A partir de la adhesión, provincia y municipios coordinan acciones para implementar el Plan “Pachamama te cuido”, del cual se desprenden una serie de derechos y obligaciones en cabeza de cada parte para la efectiva concreción del Plan. Los municipios adherentes integran el Consejo Provincial del Plan, como organismo rector del mismo, pero encontramos que el sistema de decisiones al interior del Consejo, privilegia la representación del estado provincial.

Asimismo, mediante la mencionada ley, la Provincia crea la empresa estatal GIRSU Jujuy S.E.<sup>23</sup>, que pasa a ser propietaria de los residuos recolectados en los municipios que adhieran a la ley. GIRSU Jujuy S.E. recibió financiamiento para la compra de las unidades que realizan la recolección por parte del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En cuanto a la disposición final de residuos de los municipios que componen el AM, más aquellos que están por integrarse, se realizan en la localidad de El Pongo, en San Antonio.

Agua Potable de Jujuy S.E. tiene competencia en materia de agua y saneamiento en el área metropolitana. En particular, se encuentra

realizando importantes trabajos en Alto Comedero, que tuvo un fuerte impulso de urbanización a lo largo de las últimas dos décadas, pero que no contemplaron la provisión de servicios básicos. Hoy se está saldando esa deuda, desde la empresa provincial. Recordemos que Alto Comedero es una de las zonas que más sigue desarrollándose dentro del área metropolitana.

En materia de vivienda, el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ), ha comenzado a desarrollar hace unos años una mirada metropolitana en sus planes para la región, planteando, por ejemplo, urbanizaciones en Yala, destinadas a habitantes de cualquiera de los municipios integrantes del área metropolitana<sup>24</sup>. Esto resulta importante teniendo en cuenta la escasa oferta de tierras en el municipio de la Capital. Operatorias similares se encuentran en desarrollo en Palpalá y en Alto Comedero.

#### 4.2. Acuerdo y funcionamiento del Parlamento del Gran Jujuy.

El segundo acuerdo suscripto<sup>25</sup> resulta innovador, porque apunta a la **constitución del Parlamento del Gran Jujuy, una instancia de coordinación legislativa interjurisdiccional, que resulta un ámbito muy poco explorado en nuestro país**. Para desarrollar esta propuesta se tomó como antecedente el Parlamento del Gran Río Cuarto<sup>26</sup>, que desde hace algunos años viene articulando proyectos entre los municipios de aquella ciudad cabecera y los de Las Higueras y Santa Catalina - Holmberg<sup>27</sup>.

La génesis de esta iniciativa tiene lugar a partir de la firma de un acta acuerdo, del 5 de septiembre de 2022, entre los presidentes de los tres Concejos Deliberantes de la región, donde se comprometen a gestionar el respaldo de los Intendentes a esta nueva instancia de cooperación.

En función de la mencionada acta, los Intendentes de los tres

<sup>24</sup> <https://www.ivuj.gob.ar/index.php/2016-05-16-11-40-48/463-ivuj-proximas-a-entregarse-las-viviendas-del-ano-2017>

<sup>25</sup> <http://sansalvadordejujuy.gob.ar/2022/09/28/gran-avance-en-la-institucionalizacion-del-gran-jujuy/>

<sup>26</sup> Información extraída de la Entrevista de Ciudadanía Metropolitana a Lisandro Aguiar, Presidente del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy, consultada en <https://ciudadaniametropolitana.org.ar/2023/03/lisandro-aguiar-la-ausencia-de-un-marco-constitucional-para-las-areas-metropolitanas-dificulta-la-institucionalizacion-de-estos-procesos/>

<sup>27</sup> Sobre experiencias de cooperación legislativa metropolitana, puede consultar la reseña del trabajo del Foro Interparlamentario Municipal Permanente (FIMPer), incluida en el capítulo correspondiente a Posadas.

municipios suscriben el “Acuerdo Fundacional del Parlamento del Gran Jujuy”, que posteriormente recibe la aprobación legislativa de los Concejos Deliberantes<sup>28</sup>.

El Parlamento del Gran Jujuy cuenta con un Reglamento consensuado y aprobado por los tres Concejos Deliberantes. Los órganos que establece el mismo son: el Plenario de Parlamentarios, la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Labor Interlegislativa y el Presidente de la Comisión Ejecutiva.

De acuerdo al artículo 4º, el Plenario es la máxima autoridad del Parlamento, y debe reunirse al menos tres veces al año, en forma alternada en cada localidad miembro. Está presidido por el Presidente del Parlamento<sup>29</sup>.

Las atribuciones del Plenario en relación al proceso de cooperación, están establecidas en el artículo 8º, en los siguiente incisos: a) considerar la adhesión de nuevos Concejos Deliberantes o Comisiones Municipales; c) aprobar Resoluciones, Declaraciones, Recomendaciones o Peticiones Particulares, de temas de su competencia y no vinculantes para los respectivos Concejos Deliberantes; para finalmente incorporar una cláusula general en el texto del inciso h) entender en cualquier cuestión conducente a la integración y desarrollo de las jurisdicciones de la Región del Gran Jujuy.

Respecto a la Comisión Ejecutiva, es quien ejerce la representación del Parlamento del Gran Jujuy y estará conformada por los presidentes de los Concejos Deliberantes que lo componen. La misma cuenta con un Presidente, designado por el Plenario.

Finalmente, la Comisión de Labor Interlegislativa produce dictámenes que luego serán considerados por el Plenario. La misma estará constituida por los miembros de la Comisión Ejecutiva a la que se sumarán los presidentes de todos los bloques políticos de los respectivos Concejos.

En cuanto al procedimiento legislativo, hay tres clases de asuntos

<sup>28</sup> En el caso del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy, el Acuerdo Fundacional es aprobado mediante Ordenanza N° 7778/2022, del 6 de octubre de 2022.

<sup>29</sup> El cargo de Presidente también es rotativo entre representantes de las 3 jurisdicciones.

para que considere el Plenario, que son: a) Proyecto de Resolución Interno; b) Proyecto de Declaración; c) Proyecto de Sugerencia Legislativa. Los mismos quedan aprobados por los dos tercios (2/3) de los miembros del Plenario.

Asimismo, el artículo 19º establece la posibilidad de los vecinos y organizaciones de la sociedad civil de presentar peticiones o solicitudes particulares ante el Parlamento, para canalizar las miradas de los ciudadanos y como una variante de la figura de la iniciativa popular.

En abril de 2023 se dio comienzo formal a las sesiones del Parlamento, habiendo concretado a lo largo de ese año dos sesiones plenarias.

Entre las Declaraciones aprobadas encontramos la solicitud al PEN, para que en acuerdo con la Provincia, se gestionen los recursos financieros tendientes a concretar las obras de sistematización del cauce del Arroyo Las Martas; otro con similar finalidad, destinado en este caso a la pavimentación de la Avenida Juellar y un pedido a Vialidad Nacional para que incremente los accesos a la RN N° 66, en la zona de Alto Comedero y el sur de Palpalá<sup>30</sup>.

De mayor impacto en términos del proceso metropolitano, consideramos la creación de sendas Comisiones Especiales tendientes a la elaboración de Códigos Unificados para el Gran Jujuy, tanto en materia Tributaria, como de Planeamiento Urbano. En esta misma línea, se valora la Sugerencia Legislativa referente a la institución de un Calendario Turístico Integrado para los municipios del Gran Jujuy.

<sup>30</sup> <https://cdjujuy.gob.ar/noticias/nueva-sesion-plenaria-del-parlamento-del-gran-jujuy/>

## 5. Fortalezas y Desafíos

Para concluir el análisis del caso, es importante rescatar los aspectos que se consideran positivos en relación a la experiencia analizada y aquellos que implican un desafío ya que pueden constituirse en condicionantes para la consolidación de la misma.

En primer lugar, **se destaca la firme determinación de las autoridades políticas de avanzar en distintos acuerdos de cooperación interjurisdiccional** a lo largo de los años, para impulsar un proceso que dé cuenta de la realidad metropolitana del Gran Jujuy. Ello es aún más remarcable, si tenemos en cuenta las diferentes proveniencias partidarias de los jefes comunales. Este dato resulta relevante, porque sin un compromiso de los actores políticos sostenido en el tiempo, las experiencias no logran consolidarse.

En este sentido, se entiende que esta decisión política, debe ir un paso más allá, a fin de profundizar el nivel de los arreglos formales, de manera de terminar de consolidar un organismo/oficina de articulación y cooperación regional y un reglamento de funcionamiento. Esto, sumado a los **avances del Laboratorio desarrollado con la UNJU** serían dos elementos claves que le permitirían contar con las condiciones mínimas necesarias para posibilitar el desarrollo técnico de propuestas y facilitar el acceso al financiamiento de los lineamientos de los planes metropolitanos.

**El acuerdo legislativo es otro elemento distintivo de esta experiencia, que puede constituirse en un modelo a ser replicado en otras áreas metropolitanas** de nuestro país. La naturaleza plural de los cuerpos legislativos, junto a sus lógicas y tiempos de trabajo, que son diferentes a los de los ejecutivos -donde priman generalmente las urgencias y los plazos acotados- posibilitan aportar consensos con mayor nivel de elaboración que no sólo acompañen, sino que cimienten el camino hacia la gobernanza. Que los Concejos Deliberantes puedan interactuar y desarrollar estrategias para homogeneizar normas, repensar esquemas tributarios y/o simplificar regulaciones, sin duda representa un avance fundamental en términos de estos procesos metropolitanos.

También resulta innovador el marco de acuerdo encarado junto a la Red Argentina de Gobernanza y a otros actores de la sociedad civil, a los efectos de generar mayores niveles de conocimiento y capacitación en relación a la experiencia metropolitana, tanto

al interior de la gestión, como de cara a la comunidad. El involucramiento de profesionales técnicos y la generación de espacios de intercambio entre los distintos actores metropolitanos contribuyen a generar un ambiente virtuoso, tanto para construir propuestas, como para resolver diferencias y profundizar el avance en la implementación de los acuerdos. Sería esperable darle un mayor impulso a este lineamiento, con mayor cantidad de acciones destinadas a involucrar a la comunidad en el proceso metropolitano.

No obstante, **la carencia de equipos técnicos permanentes** vinculados a la Coordinación —solventada en este caso de manera contingente mediante la colaboración del Laboratorio y de diversas áreas del Gobierno Provincial—, sumada a **la indeterminación de marcos regulatorios y la falta de un flujo financiero regular, constituyen desafíos críticos en términos de la sostenibilidad del proyecto**. En líneas generales, la consolidación de los lineamientos estratégicos se ve supeditada a la construcción de un andamiaje institucional más robusto. Resulta imperativo entonces, establecer mecanismos de financiamiento basados en criterios de concertación interjurisdiccional dentro del área metropolitana. Dicha asignación de recursos no solo debe asegurar la función de coordinación compartida, sino también garantizar una estructura técnica mínima con capacidad operativa para el diseño, supervisión y gestión de fondos (nacionales e internacionales) destinados al cumplimiento de los objetivos del PEM, ya que la concreción de los proyectos definidos en común es uno de los elementos que legitiman a estos tipos de entes o acuerdos de coordinación interjurisdiccional, tanto al interior de las propias administraciones locales, como de cara a la comunidad toda.



San Antonio

## Región Metropolitana de Jujuy

## Bibliografía

Albornoz, Lourdes (2019) *“Tipificación del crecimiento urbano en las áreas de influencia de los principales ríos del aglomerado Gran San Salvador de Jujuy”. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Plan Estratégico Gran Jujuy (PEGJ)

Convenio Marco de Colaboración Recíproca de El Gran Jujuy

Normativa provincial

Constitución de la Provincia de Jujuy

Ley Orgánica de Municipios N° 4466 (y su modificatoria Ley 6043)

Ley Provincial N° 5954 – Sistema de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Normativa municipal

Carta Orgánica de San Salvador de Jujuy

Carta Orgánica de Palpalá.

Ordenanza N° 6921/16 (San Salvador)

Fallos: 312:326

<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/ver-DocmentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7843011&cache=1688568252673>

<http://dipec.jujuy.gob.ar/poblacion/proyecciones-y-estimaciones/#280-281-proyecciones-población>

<https://corredorbioceanico.org/es>

<https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-31-58>

<http://sansalvadordejujuy.gob.ar/granjujuysostenible/>, pag. 30.

<https://www.iadb.org/es/desarrollo-urbano-y-vivienda/programa-ciudades-emergentes-y-sostenibles>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-firmo-el-convenio-marco-de-programa-da-mi-con-el-area-metropolitana-gran-jujuy>

<https://www.jujuyaldia.com.ar/2018/07/28/se-firmo-el-acuerdo-del-plan-de-ejecucion-metropolitana-del-gran-jujuy>  
<https://prensa.jujuy.gob.ar/gerardo-morales/desarrollo-sustentable-del-gran-jujuy>

<https://planmaestrojujuy.com.ar/Convenio-Marco-de-Colaboración-Recíproca-del-Gran-Jujuy-que-fuera-ratificado-por-los-tres-Concejos-Deliberantes-del-Gran-Jujuy>

<http://sansalvadordejujuy.gob.ar/2022/08/30/los-municipios-del-gran-jujuy-conta-ran-con-un-laboratorio-de-innovacion/1>

<http://sansalvadordejujuy.gob.ar/granjujuysostenible/2>

[https://elauditor.info/actualidad/gobernanza--capacitaron-a-municipios-de-jujuy-para-fortalecer-sus-gestiones\\_](https://elauditor.info/actualidad/gobernanza--capacitaron-a-municipios-de-jujuy-para-fortalecer-sus-gestiones_)

<https://www.ivuj.gob.ar/index.php/2016-05-16-11-40-48/463-ivuj-proximas-a-entregarse-las-viviendas-del-ano-2017>

<http://sansalvadordejujuy.gob.ar/2022/09/28/gran-avance-en-la-institucionalizacion-del-gran-jujuy/>

<https://cdjujuy.gob.ar/noticias/nueva-sesion-plenaria-del-parlamento-del-gran-jujuy/>